CONTRATO N° 11 /2023

ADQUISICIÓN DE TONNER Y TINTAS

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Cesar Britez Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.101.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CESAR INFORMATICA, domiciliada en Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Cesar Manuel Escobar, con Cédula de Identidad N° 3.553.525, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de tóner y tintas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(3) Los datos cargados en el SICP;
(4) La oferta del Proveedor;
(5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431778.

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021,

CESAR INFORMATICA
Ruc: 3553525-3

César Britez Amarilla
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.3557.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Tonner para Impresora Kyosera 1175 Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	200.000	4.800.000
2	Tonner para Impresora HP Laserjet M 203DW 30A Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	80.000	1.920.000
3	Toner para Impresora HP Laserjet MFP 137 105A Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	98.000	2.352.000
4	Toner para Impresora HP Laserjet M130 FW 17A Genuino	Unidad	UNIDAD	22	Ecolaser	China	75.000	1.650.000
5	Toner para Impresora HP laser 1160 Q5949A Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	70.000	1.680.000
6	Toner para Impresora HP laser 2014 Q7553A Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	125.000	3.000.000
7	Toner para Impresora HP laser 2014 CE280A Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	80.000	1.920.000
8	Toner para Impresora HP laser 2014 CE278A Genuino	Unidad	UNIDAD	23	Ecolaser	China	55.000	1.265.000
9	Toner para Impresora HP laser 2055 CE505A Genuino (2300 cop)	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	80.000	1.920.000
10	Toner para Impresora HP laser 1606DN CE435A Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	88.000	2.112.000
11	Toner para Impresora HP LaserJET 1102 Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	80.000	1.920.000
12	Toner para Impresora Brother 5600 Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	185.000	4.440.000
13	Toner para Impresora Brother 6600 Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	185.000	4.440.000
14	Toner para Impresora Pro M407 Samsung Genuino	Unidad	UNIDAD	24	Ecolaser	China	115.000	2.760.000
Precio Total								36.179.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes treinta y seis millones ciento

CESAR
IFORMATICA
Ruc: 3553525 - 3

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Coor. Oviedo - Paraguay

César Brítez Amarilla
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

setenta y nueve mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será:
desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de:
La Dirección de Patrimonio y Suministro de la Gobernación del Caaguazú.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimiento para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CESAR
INFORMATICA
Ruc: 3553525 - 3

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay

César Brítez Amarilla
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2023.-

César Manuel Escobar
Contratista
Proveedor

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Cesar Brítez Amarilla
Gobernador
Contratante